



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y SEIS.

Residencia con el Sr. Conde. en su Lugar, y asien-
cia del Contador y Depositario, traten y Conferian
esta materia, proponiendo los dubios que ocurran para
hacer Escrituras de las Reueltas, nombrando para ello por lo
requerido a las Cauadas de los años desde el de setecientos
veinte y ocho, hasta el pasado de veintay cinco, personas
de su mayor Confianza con el Sueldo de diez por ciento
de lo que cobrasse, obligandose a hacer las diligencias con
tra los deudores hasta el estado de pago, y con las
demas calidades que estan prebendadas en este Caso; y
deber responder a las de los años antecedentes de Pedro
Jafar, su Mayordomo, a cuyo Cargo a corrido su Ad-
ministracion. Seleprebenda a dicho Depositario que
para dicha Concurrencia, lleve Varon formal de las Reueltas
que hubiere cobrado despues de la aprobacion de su Ultima
Cuenta; teniendo a los presentes lo que se debiera practicar
en quanto a las partidas de Aptotal Bueno, Joseph Lo-
pez Maiz, y demas fallidas, como Comprehendidas en
las quida el conde. por su ynfirme, asin se proceden con
el Concurrencio que pide esta materia, para todo
lo qual se les Confiere amplio Poder, y facultad, y el
lo que Resolvieren traygan Varon.
La Llu. Auerada, que el Sr. D. Xp. Huellanida
Residor, Procurador Gen. disponga que los Marises
Reconozcan los Regalos que se le siguen en esta Casa
Casa de la Escrivania Mayor de Aruntan. y for-
men Relacion que los contenga, y supase, y se
trayga para Resolver.

Se
s. M. en la Casa
de la Escrivania

